

Alto Hospicio, 31 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.553/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de diciembre de 2023, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 25 de julio de 2024; memorándum N° 187 de fecha 30 de julio de 2024, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.



DECRETO:

1.- Otorgase, fondo a rendir por única vez, del Área de Salud, **desde el 31 de julio de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024**, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	CARLOS COSSIO BRUNA		ADMINISTRADOR CAAPS	Ejecutar un diagnóstico general del funcionamiento de las máquinas de ejercicios existentes en la Red de Atención Primaria de Salud (<i>no incluidos en el contrato de suministro vigente 3447-256-LP23</i>), con la finalidad de tener un informe técnico del estado actualizado, para efectos de: (1) Dar de baja aquellas máquinas de ejercicio que han cumplido su vida útil o en su defecto, identificar aquellas cuyo costo de reparación es mayor al valor de la maquinaria (2) identificar aquellas máquinas de ejercicios con vida útil vigente, con la finalidad de crear un plan de mantenciones, mediante contratos de suministro.	\$ 988.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-01-072** y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL